



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 209-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe Especial N° 005-2011-2-5334, emitido por el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 005-2011-2-5334, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, en el desarrollo del Examen Especial al Proceso de Ejecución de las Obras Públicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2009, ha observado documentos contradictorios que revelan irregularidades en la generación de Addenda al Contrato N° 069-2009-GRA/PR, imposibilitando a la entidad exigir el cobro de la penalidad cuyo monto asciende a S/5,825.50;

Que, conforme aparece del Informe Especial, la Comisión Auditora habría llegado a determinar que de la revisión a las adquisiciones para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. Sebastián Barranca del distrito de Camaná, departamento de Arequipa", se ha apreciado que el proveedor de agregados entregó el material adquirido con un retraso de 9 días, hecho que ameritaba la aplicación de una penalidad. No obstante estar acreditado este retraso, el responsable de la Obra solicitó mediante informe dirigido al Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio la ampliación del plazo de entrega de agregados en mérito a "no contar con espacio suficiente en obra para albergar dicho material", afirmación que resulta ser contraria a la realidad por cuanto si ya fue entregado el material no tendría relevancia el espacio de almacén. Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo fue tramitado por el Jefe de Logística y Patrimonio, pese a tener conocimiento que ya se había entregado el material, y motivó la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2009-GRA/PR por la cual se autorizó la suscripción de una adenda al contrato N° 069-2009-GRA/PR; conductas que revelan un indebido interés por parte de los funcionarios intervinientes en este trámite en el pago íntegro sin aplicación de penalidades al proveedor;

Que los hechos expuestos, además de transgredir normas administrativas, revelan indicios razonables de Responsabilidad Penal, tipificadas como delito de Negociación Incompatible con el cargo, previsto y penado en el artículo 399 del Código Penal de los entonces Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y Residente de Obra, por las evidencias del indebido interés en la contratación y posterior pago realizado al proveedor de agregados pétreos evitando que la entidad realice el cobro de la penalidad prevista en el contrato, ocasionando un perjuicio económico; por lo que, se determina la necesidad de proceder a iniciar las acciones legales que corresponda;



Estando al Informe N° 1154-2011-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 04 de octubre de 2011; y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1068 Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que inicie las acciones legales que corresponda en contra del personal comprendido en el Informe Especial N° 005-2011-2-5334 sobre documentos contradictorios que revelan irregularidades en la generación de Addenda al Contrato N° 069-2009-GRA/PR, imposibilitando a la entidad exigir el cobro de la penalidad cuyo monto asciende a S/5,825.50, emitido por el Órgano Regional de Control Institucional.

**ARTICULO 2°.-** Remítase los actuados a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECIOCHO** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE